



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Año XIX
Nº 2928



USHUAIA, 29 OCT 2009

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA Nº 69/08 caratulado "S/ LICITACION PUBLICA Nº 1/8 SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL TCP", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado en el Visto, se dispuso mediante Resolución de Presidencia Nº 129/08 de fecha 14/03/08 -fs. 53/54-, autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/08 para el Servicio de Limpieza del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ello conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 38/50.

Que por Resolución de Presidencia Nº 207/08 de fecha 22/05/08 -fs. 518/519- se dispuso: *"Adjudicar la Licitación Pública Nº 01/08, al Sr. Nicolás ESPINOZA (Sobre Nº 2) titular de la empresa unipersonal "BRILLOS DEL SUR", con domicilio en calle Fuegia Basket Nº 1281 de la Ciudad de Ushuaia, para el Servicio de Limpieza Integral (con provisión de los materiales necesarios) de las Oficinas del nuevo edificio del Tribunal de Cuentas (TCP) sito en 12 de Octubre 131, de ésta ciudad y Servicio de Limpieza Integral (con provisión de los materiales necesarios) de las Oficinas de la delegación del TCP en Gobierno sito Laserre 74, Local 1º, de ésta ciudad, por la suma total mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00), aprobando el respectivo contrato, conforme Anexo I de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.*

Que conforme lo establecido por la cláusula 7º del contrato suscripto, se acordó su vigencia a partir del día 01/06/2008 y hasta el 31/12/2008, con opción a prórroga por doce (12) meses mas a resolver de común acuerdo por las partes, con SESENTA (60) días de anticipación a su vencimiento".

Que por Resolución de Presidencia Nº 454/2008 se ordenó la prórroga del contrato por el término de doce (12) meses, contados a partir del 01/01/2009 y hasta el 31/12/2009.

Que encontrándose el contrato en instancia de ejecución, el adjudicatario Sr. Nicolás ESPINOZA, presenta en fecha 21/09/09 nota glosada a fs. 522/523, mediante la cual solicita un reajuste del 15% del valor del precio mensual previsto en el contrato, ello en razón de que desde el inicio del contrato a la fecha, el servicio no ha sufrido modificaciones, pero si se han modificado las condiciones del mercado lo que afecta o dificulta día a día en forma considerable la prestación del servicio, alegando en efecto, como motivo justificante de la petición, el incremento que sufren los artículos de la canasta familiar que incluye los insumos que se utilizan para el servicio de limpieza, como así también el incremento de salarios.

Que en relación a lo solicitado, se dio intervención a la Asesoría Letrada, emitiendo Dictamen Nº 32/09 letra TCP – AL, el que se comparte en sus términos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que en efecto, de los términos del Pliego que rige la contratación, conforme lo establecido en su Punto 6.), el precio se fijó como inamovible, no estando autorizadas cláusulas de ajuste.

Que además, de la documentación aportada en el pedido, no resultan elementos que permitan tener por acreditada la variación de costos y de salarios invocada a fs. 524 y ssgtes., y su incidencia en la estructura de costos oportunamente presentada a fs. 233, 478 y 479.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50 ;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la petición presentada mediante Nota de fecha 21/09/09 por el Sr. Nicolás ESPINOZA, en su calidad de adjudicatario del Contrato de Servicio de Limpieza del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución de Presidencia N° 129/08 y prorrogado por su similar N° 454/2008. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Notificar al interesado, con copia de la presente, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a Dirección de Administración con remisión de las actuaciones Letra TCP - DA N° 69/08 caratuladas "S/ LICITACION PUBLICA N° 1/8 SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL TCP". Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 243 /09.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia